MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154

www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM N° 2213/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCCIONES CRISPIN, CON RUC N° 1214282-4, DEL SEÑOR CRISPIN CASTILLO, CON C.I. N° 1.214.282, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 4258 "SANTA ISABEL", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 - ID N° 335558.----------

Repatriación, 29 de Setiembre de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de setiembre del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de una oferta en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **CONSTRUCCIONES CRISPIN CASTILLO**, con una oferta económica de **Gs 183.572.500** (Guaraníes ciento ochenta y tres millones, quinientos setenta y dos mil, quinientos).----------

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a efectuarse una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que el oferente se ajusta a todos los factores de evaluación, como ser: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Específica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos; a satisfacción del Comité Evaluador, con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en una propuesta con todas las condiciones para la contratación, por lo que el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del contrato a su favor.----------

Que, la Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato al oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN,** con RUC Nº 1214282-4, del Señor Crispin Castillo, con C.I. Nº 1.214.282, que tiene por objeto **"CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 4258 "SANTA ISABEL",** en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 - ID Nº 335558, por un monto de **Gs 183.572.500** (Guaraníes ciento ochenta y tres millones, quinientos setenta y dos mil, quinientos).---------

Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación en el rubro 520, FF: 03 del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación, para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3°. COMUNICAR al oferente participante en los términos previstos en la Ley N° 2.051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal